

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

| | |
|---|-------------|
| Trimestre | 60 pesetas. |
| Semestre | 110 — |
| Año | 200 — |
| Ayuntamientos de la Provincia, año | 175 — |

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 5 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN

Fijando el precio definitivo para el azúcar durante la campaña 1951-52

Excmos. Sres.: La Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio de fecha 26 de diciembre de 1950, que regula la campaña azucarera 1951-52, señaló el precio provisional del azúcar para dicha campaña, cuya revisión procede efectuarla, como en campañas anteriores, al iniciarse la industrialización en las zonas de cosecha más temprana, con arreglo a las normas establecidas a tal fin.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio, y a propuesta de la Junta Superior de Precios, ha tenido a bien disponer:

1.º El precio del azúcar blanquilla para la campaña 1951-52, incluido el envase y sin impuesto, será el de 727'15 pesetas los 100 kilogramos, a

pie de fábrica o sobre vagón origen. Este precio se considera como definitivo para dicha campaña, y, por consiguiente, no se alterará, cualesquiera que sean las variaciones en los factores de coste que puedan producirse durante la misma.

2.º El precio a que se refiere el apartado anterior será de aplicación para todas las cantidades de azúcar que, procediendo de elaboraciones que se realicen durante la actual campaña, salgan de las fábricas con fecha posterior a la de 1.º de julio del año en curso.

3.º Para fijar el precio que se menciona en el punto primero se han tenido en cuenta todas las variaciones de carácter oficial que en los distintos factores de coste que intervienen en la fabricación del azúcar se han producido hasta el momento presente, así como también una cantidad de 4'00 pesetas por 100 kilogramos, que se ha determinado como resultante de la compensación necesaria para enjugar la pérdida de rendimiento de la campaña remolachero - azucarera 1950-51 y de la bonificación establecida en el precio del azúcar de la presente campaña, como consecuencia de la aplicación del remanente del Fondo especial constituido en la Comisa-

ria General de Abastecimientos y Transportes, a que se refiere el punto tercero de la Orden de esta Presidencia de 30 de junio de 1950.

4.º Los fabricantes de azúcar de remolacha y de caña vendrán obligados a ingresar, desde el comienzo de la campaña, y para toda la producción obtenida durante la misma, la citada cantidad de 4'00 pesetas por 100 kilogramos, en el Fondo especial a que se alude en el punto anterior, cuyo ingreso lo efectuarán contra órdenes de adjudicación de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

5.º Una vez finalizada la campaña azucarera 1951-52 y efectuados por los industriales azucareros la totalidad de los ingresos a que se refiere el punto anterior, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes someterá a la aprobación de la Junta Superior de Precios la propuesta pertinente en orden al pago de las compensaciones por bajo rendimiento de la campaña remolachero - azucarera 1950-51. Habida cuenta de que el importe de la compensación global para dicha campaña ha sido fijado sobre la base del rendimiento promedio resultante de los realmente obtenidos en la misma por cada una de las fábricas de azúcar de remolacha, se

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hobar Pignatelli.

considerará cada uno de dichos rendimientos separadamente, comparándolo con el oficialmente establecido como promedio normal para la fijación del precio en la campaña, a los efectos que procedan en relación con la cuantía de la compensación correspondiente.

6.º Si una vez satisfechas las obligaciones a que se refiere el punto anterior quedara aún remanente en el expresado Fondo, se utilizaría para reducir el precio definitivo del azúcar de la campaña 1952-53.

7.º Queda en vigor todo lo dispuesto en la mencionada Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio de fecha 26 de diciembre de 1950 que no haya sido modificado por la presente Orden.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1951.—
P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura y de Industria y Comercio, y Presidente de la Junta Superior de Precios.

(Del "B. O. del E." núm. 199,
de fecha 18-7-1951).

SECCION QUINTA

Núm. 3.659

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 17, acordó la imposición y reparto de cuotas correspondientes de la contribución especial motivada por las obras de instalación de un ramal de alcantariado en la calle de Santa Inés, cuyo presupuesto asciende a 33.684'44 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público el expediente por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y siete días después se admiti-

rán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 19 de julio de 1951.—
El Alcalde, José María García Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 3.660

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 17 del mes actual, acordó una habilitación de crédito por un importe de 156.438'27 pesetas para pago de las obras de construcción de un ramal de alcantariado en la carretera de Zaragoza a Huesca, con cargo a la consignación que, para atender los intereses de un préstamo a concertar, figura en el capítulo 1.º, artículo 3.º, del vigente presupuesto ordinario.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público el expediente por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 19 de julio de 1951.—
El Alcalde, José María García Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 3.661

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 17, acordó una habilitación de crédito por un importe de 5.513'32 pesetas, para satisfacer el importe de la liquidación de la obra ejecutada por el contratista D. Pascual Trallero en la reforma del Depósito de Cadáveres del Cementerio Católico de Torrero, con cargo a la partida de pesetas 300.000 que para construcción de nichos figura en el presupuesto ordinario de 1950.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público el expediente por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en

la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 19 de julio de 1951.—
El Alcalde, José María García Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 3.662

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 17, acordó una habilitación de crédito por un importe de 219.473'94 pesetas, para completar la cantidad precisa con destino a la concesión de una paga extraordinaria del sueldo base a los funcionarios y obreros municipales en activo, con cargo a la consignación fijada para atender a los intereses de un préstamo a concertar que figura en el capítulo 1.º, artículo 3.º, del vigente presupuesto ordinario.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público el expediente por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 19 de julio de 1951.—
El Alcalde, José María García Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 3.663

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 17, acordó una habilitación de crédito por un importe de 107.473,94 pesetas, para reorganización de la plantilla del Matadero municipal de Miguel Servet, con cargo a la consignación de 900.000 pesetas que para "mejoras y reorganización del personal municipal" figura en el presupuesto ordinario del año actual.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público el expediente por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la

Sección de Hacienda de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 10 de julio de 1951.— El Alcalde, José María García-Belenguier. — P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 3.664

El Ayuntamiento, pleno, en sesión celebrada el pasado día 17, acordó una habilitación de crédito por un importe de 40.000 pesetas, para pago de haberes del personal eventual de Parques y Jardines, con cargo a las partidas que se señalan en el expediente de los capítulos XI, artículo 6.º, y capítulo XII, artículos 1.º y 2.º, del vigente presupuesto ordinario.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público el expediente por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el expresado plazo se hará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 19 de julio de 1951.— El Alcalde, José María García-Belenguier. — P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 3.652

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

La Excmá. Diputación Provincial de Zaragoza, en consorcio con el Ayuntamiento de Brea de Aragón, solicita subvención del Estado para la ejecución del proyecto de conducción de aguas potables para abastecimiento de Brea de Aragón.

Las obras proyectadas son: La captación de aguas subálveas del río Aranda, en las inmediaciones de la población; su elevación con dos grupos de 25 HP. a la altura necesaria para el servicio, mediante una tubería de impulsión de 643,47 metros de longitud que, partiendo de la casa de máquinas, se dirige a la entrada del casco urbano, y por las calles de San Antonio, plaza de Montañés y calle de Mesones sale en línea recta al depósito regulador, de 315 metros cúbicos de capacidad, situado en la ladera que forma el valle del río Aranda. La tubería de suministro, con

una longitud de 67'85 metros, se coloca en la misma zanja que la de impulsión, hasta la entrada del pueblo, y ambas tuberías son de fibrocemento, de 150 milímetros de diámetro. Para la depuración de las aguas se propone una instalación de cloramina adosada a la cámara de llaves del depósito regulador.

Lo que se hace público, tanto a los efectos de concesión de las aguas que se proponen utilizar como para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto, en las horas hábiles de oficina, en las oficinas de la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza (General Mola, núm. 26, 1.º)

Zaragoza, 12 de julio de 1951. — El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 3.653

En el "Boletín Oficial del Estado" núm. 114, correspondiente al día 24 de abril de 1951, se publica el anuncio relativo a la petición formulada por el Presidente de la Comunidad de Regantes de Azagra (Navarra), sobre aprovechamiento de aguas derivadas del río Ebro, en término municipal de Azagra (Navarra).

Las obras que se proyectan consisten en la captación, en la margen izquierda, de un brazo del río Ebro, a unos 90 metros de distancia de la acequia "Moliner" mediante canal abierto hasta las proximidades de dicha acequia, construyendo un pequeño azud para facilitar la entrada al canal. Las obras de elevación consisten en la casa de máquinas, con su pozo de aspiración, y dos grupos motobomba eléctricos de 50 HP., y 30 HP., de funcionamiento alterno, el grande a plena dotación y el pequeño para medio caudal. Las dos tuberías de impulsión tienen una longitud de unos 8 metros hasta el vertido en la acequia "Moliner". La concesión solicitada es de 225 litros por segundo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero-Director adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del pla-

zo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente correspondiente, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (General Mola, núm. 26, 1.º)

Zaragoza, 7 de julio de 1951.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 3.697

Junta Provincial del Censo Electora de

A continuación se publican las designaciones de Vocales para formar parte de las Juntas municipales del Censo Electoral, recibidas hasta la fecha, para que quienes se consideren perjudicados puedan recurrir en el término de diez días ante esta Presidencia de la Junta Provincial, conforme a lo determinado en el artículo 12 de la Ley Electoral vigente.

Zaragoza, 24 de julio de 1951. — El Presidente, José Lueña del Muro.

BREA DE ARAGON

Presidente: D. Andrés Pérez Vargas, como Juez de paz. Vocales: don Antonio Floria Navarro, como Concejal de más edad, y D. Juan Gil Lavilla, como ex Juez municipal más antiguo. Suplentes: D. Raimundo Lafuente Giménez, como Concejal, y D. Pablo Pinzá Visier, como ex Juez municipal.

CODOS

Presidente: D. Emilio Pérez Pérez, como Juez de paz. Vocales: Don Simón Vicente Hernández, como Concejal de más edad, y D. Martín Grima Vicente, como ex Juez municipal más antiguo. Suplentes: D. Francisco Palacios Crespo, como ex Juez municipal, y D. Santiago Soler Lorente, como Concejal.

MAELLA

Presidente: D. José Timoneda Elvira, como Juez de paz. Vocales: D. Pedro Martí Ruiz Moreno, como Concejal de más edad, y D. Pablo Gómez Civera, como Oficial del Ejército, retirado. Suplentes: D. José Andrés Pellisa, como Concejal, y D. Eduardo Rufat Gascón, como ex Juez municipal más antiguo.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1951, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

Cuentas de administración del patrimonio municipal

- 3.583.—Lorbés
3.626.—Carenas
3.657.—Mallén

Cuenta general del presupuesto

- 3.583.—Lorbés. (Año 1951)
3.626.—Carenas
3.657.—Mallén

Cuentas municipales

- 3.596.—Remolinos

Cuentas de caudales

- 3.583.—Lorbés
3.626.—Carenas

Cuenta de valores independientes del presupuesto

- 3.583.—Lorbés

Expedientes de habilitación de crédito

- 3.585.—Gallur
3.658.—Aguilón

Expedientes de transferencias de crédito

- 3.668.—Aguilón
3.669.—G. Locanta
3.670.—Berruoco

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 3.385.—Biota
3.627.—Orés
3.657.—Mallén

Padrón de volatería y caza menor

- 3.584.—Layana

Presupuesto extraordinario

- 3.597.—Ejea de los Caballeros

Reparto de guardería

- 3.582.—La Almunia de D.^a Godina. (Años 1950 y 1951)

Reparto sobre diferentes conceptos

- 3.626.—Carenas

* * *

Núm. 3.628

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Ayuntamiento de esta villa, en sesiones de 15 de febrero y 12 de abril del corriente año, acordó ceder en venta al Estado, para la instalación y funcionamiento de un Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera, el edificio de tres plantas sito en la plaza de Goya de esta villa, que se halla en construcción y estaba en un principio destinado a Hospital municipal.

Igualmente acordó ceder gratuitamente al Estado, para el mismo fin,

el solar del expresado edificio y una subvención de 200.000 pesetas, más un trozo de terreno para campo de experimentación.

Lo que se hace público a efecto de reclamaciones, según lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Ejea de los Caballeros, 16 de julio de 1951. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser acorados re velues y de incurrir en las demás res ponsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.525

ALDANONDO ANDRES (Enrique), de 44 años, casado, sin oficio, hijo de Bienvenido y Josefa, natural de Vellilla de Jiloca, procesado en sumario núm. 1 de 1951 sobre estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza dentro del plazo de diez días para notificarle el auto de procesamiento dictado, recibirle indagatoria y practicar las demás diligencias acordadas.

Núm. 3.527

ZAMORA RACIONERO (Pedro), natural de Andújar, de estado soltero, de profesión jornalero, de 31 años de edad, hijo de Pedro y de Dolores, domiciliado últimamente en Andújar, procesado en causa núm. 11 de 1951 por el delito de quebrantamiento de condena, seguida en el Juzgado de instrucción de Belchite, como comprendido en el núm. 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado al objeto de notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión.

Núm. 3.532

BLASCO DOMINGO (Blas), natural de Segura de Baños, de estado soltero, de profesión del campo, de 35 años de edad, hijo de Juan y de Maria, domiciliado últimamente en

Segura de Baños, partido de Montalbán, procesado en causa núm. 9 de 1951 por el delito de quebrantamiento de condena, seguida en el Juzgado de instrucción de Belchite, como comprendido en el núm. 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, al objeto de notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión.

Núm. 3.533

LAMBISTOS GROS (Agustín), natural de Burdeos (Francia), de estado soltero, de profesión jornalero, de 35 años de edad, hijo de Agustín y de Marcelina, domiciliado últimamente en Abiego, partido judicial de Barbastro, procesado en causa número 9 de 1951 por el delito de quebrantamiento de condena, seguida en el Juzgado de instrucción de Belchite, como comprendido en el núm. 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, al objeto de notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.624

Término de Rabal, de Zaragoza

D. José Forniés Remartínez, en representación de la Sociedad Usón y Compañía Limitada, Recaudador-Agente ejecutivo de las alfardas por riego del Término de Rabal, de esta capital, y pueblos a que corresponde;

Hago saber: Que durante los diez días siguientes a la publicación de este edicto, y horas de nueve a trece y de dieciséis a dieciocho se halla abierta en esta oficina (Zurita, 15, principal B. izquierda) la recaudación ejecutiva, con el 10 por 100 de apremio; del reparto de alfardas del año 1950; debiendo advertir a los morosos que, transcurrido el plazo señalado sin haber verificado el pago de sus descubiertos, incurrirán en el 20 por 100, sin más requerimiento ni notificación, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 78 del Estatuto de Recaudación vigente.

Y a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, se expide el presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza, a 19 de julio de 1951. — El Recaudador, José Forniés. — V.º B.º: El Presidente, José Algora.